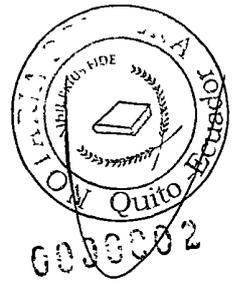




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARIA 01 P03721



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

Otorgado por:

OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.



A favor de:

MARTHA PATRICIA AGUILERA DE MAC CRAGH Y

CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

IIIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- P03721.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles ocho (08) de julio de dos mil quince; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, en su calidad de Apoderado General de la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., tal como consta de la protocolización de poder que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

cédula de ciudadanía, que en copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la delegación de poder que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a

otorgar el presente poder el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de España, debidamente domiciliada en el Ecuador.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con

fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., otorgó poder general a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón. Dicho Poder General fue calificado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto TRECE punto CERO CIENTO VEINTIDOS (SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0122) de ocho

de enero de dos mil trece, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de enero del mismo año.- b) El numeral quinto del referido Poder General establece que el apoderado Manuel Antonio Sánchez Calderón, tiene facultad para delegar el poder conferido total o

parcialmente.- **TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER.-** Con estos antecedentes, el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., mediante poder



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



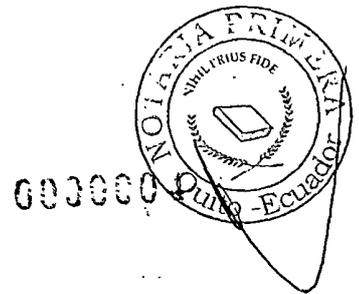
otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor de los señores: licenciada MARTHA PATRICIA AGUILERA DE MAC CRAGH, ciudadana venezolana, mayor de edad, y del abogado CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad. En consecuencia los señores MARTHA PATRICIA AGUILERA DE MAC CRAGH y CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS, podrán actuar representando a la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., sucursal Ecuador, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador. No se podrá alegar falta o insuficiencia de poder para el fiel cumplimiento de sus gestiones.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- **(Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Renato Ortuño Cevallos, con matrícula profesional 17-2014-686 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN

C.C. No. 1709025645

El notario
Jorge Machado Cevallos

0000076



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número 1709025645, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y, Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645.

FECHA:

26 DE DICIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No

LEXIM

abogados

Quito D.M., 26 de Diciembre de 2012

Señor Doctor
REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad española **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S. A.** en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.**, representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número 1709025645, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y,
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645.

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

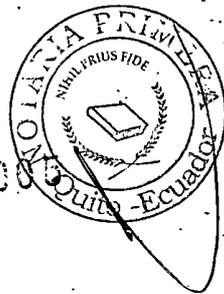
Atentamente,


Dr. **José Luis Cuesta Ribadeneira**
Mat. Prof.- 12470 C.A.P.
C.C. 060317034-1

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7
Quito - Ecuador

Tel: (593 - 2) 246 3806 / 243 4727
Fax: (593 - 2) 246 9550
www.leximabogados.com

0000077



PODER

Conste por el presente documento que la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., sociedad constituida conforme a las leyes de España, con Registro Único de Contribuyentes CIF nº A-80897770 con domicilio en Calle Arequipa 1 Bloque 1 Planta 5 C.P 28043 de Madrid, debidamente representada en este acto por el señor SANTOS PAVÓN DE PAULA con DNI nº 381369Y y nº pasaporte AAG463582 y con poder otorgado ante el Ilustre Notario de MADRID Antonio Álvarez Pérez de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve bajo el número 1.631 de su protocolo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN, mayor de edad, de profesión Gerente General y nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1709025645, y con domicilio profesional en Av. Mariana de Jesús E6-136 y Av. Amazonas, edificio Báez, Quinto Piso, oficina 501 de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA ECUADOR, y especialmente para:

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo.
2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: 5.1.) Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral; tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e

impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador.- 5.2.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.-

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
4. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar.
5. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.

En fin, se otorga al Apoderado los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.

0000078

0000008



La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador.

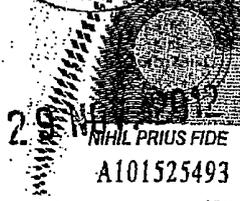
En la ciudad de Madrid, a veintisiete de noviembre de 2012.

Firmado: D. Santos Pavón de Paula

LEGITIMACION.-

YO, ANTONIO ALVAREZ PEREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.- LEGITIMO la firma que precede, puesta a mi presencia de DON SANTOS PAVON DE PAULA, con D.N.I. número 00381369Y, Apoderado de la Entidad, de nacionalidad española, "OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A." con C.I.F. A80897770, y quiere que el mismo produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de REPUBLICA DEL ECUADOR, una vez cumplidos los requisitos del artículo 207 del Reglamento Notarial, en acta de fecha 29 de Noviembre de 2.012, número 3.470 de mi Protocolo.

Anoto esta legitimación en el Libro Indicador, bajo el número 340.-----
Madrid, a veintinueve de Noviembre de dos mil doce.-----



D. A. 3ª Ley 8/89
SIN CUANTIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio Alvarez
has been signed by Pérez
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 29 NOV. 2012
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 108197
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

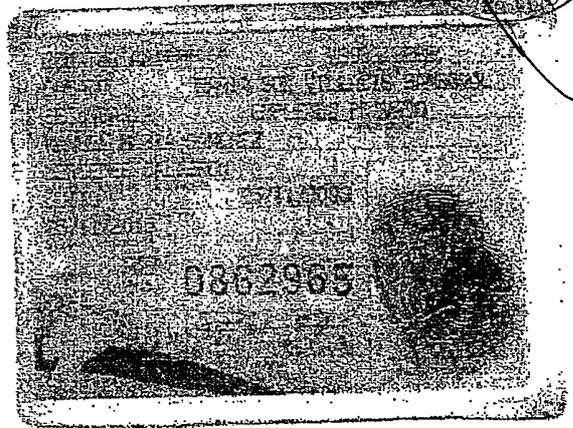
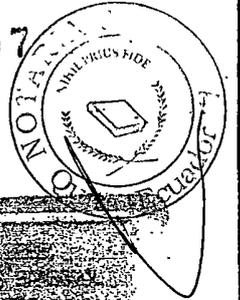
[Handwritten signature]



Don Luis Sánchez Marco
Firma delegada del Decano

0000079

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION Y CONTROL DE LA POBLACION

153-0175
 NUMERO

1703025645
 Cedula

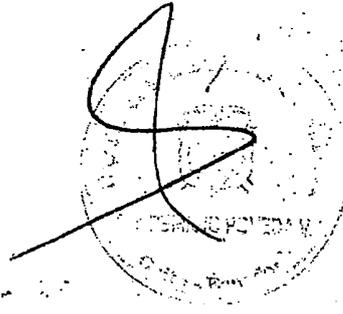
SANCHEZ CALDERON MANUEL
 ANTONIO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA

FORMA QUITO
 TANTON

19 PRECEDENTE DEL A...

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.





0000080

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, DE EL Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número 1709025645, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y, Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645, que antecede, constante en CINCO FOJAS útiles.- Quito a, veintiseis de diciembre del dos mil doce. FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)

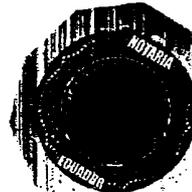


Notaria 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dr. Remigio Poveda V.Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



0000081

0000008

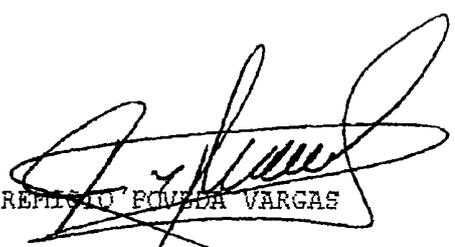


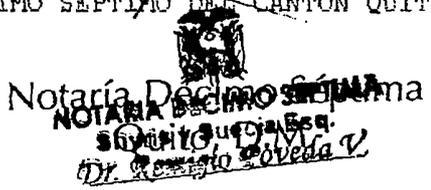
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA S.A., PROTOCOLIZACION DE EL TESTIMONIO DE PODER GENERAL OTORGADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO SANCHEZ CALDERON, protocolizadas en esta Notaria, el veintiséis de diciembre del dos mil doce respectivamente; de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCFTE.Q.13.0122, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el ocho de enero del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE, calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 26 de diciembre de 2012, otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración, a favor del señor Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana.-Quito a once de enero del dos mil trece.-



Notaría 17


 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


 Notaría Décimo Séptima
 QUITO - Ecuador
 Dr. Remigio Poveda V.

Registro Mercantil de Quito

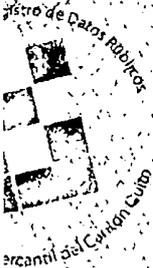
INSTRUMENTO PÚBLICO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DICPTE.Q.13. CIENTO VEINTIDÓS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO** de 08 de enero de 2.013, bajo el número **0269** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la protocolizaciones (2) efectuadas el veintiséis de diciembre de dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera, "**OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.**"; y del **PODER** conferido a favor del señor **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0162**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002543**.- Quito, a veintuno de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DE RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

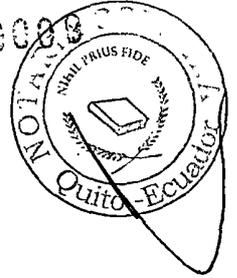


Nº 0005024



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000075000000



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.

0122

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 26 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.006 de 7 de enero de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y que constan en dos protocolizaciones de 26 de diciembre de 2012, otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración, a favor del señor Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 26 de diciembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 26 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

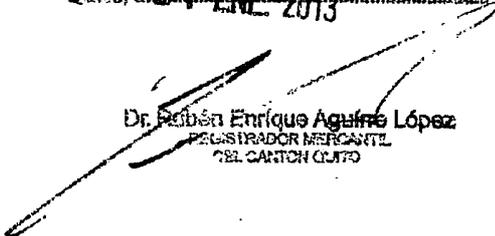
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **08 ENE 2013**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

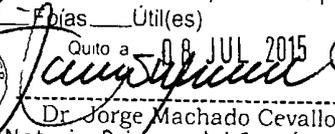
X
AGB/cmf
Tram. 61735

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 263
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 144
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 ENE 2013


Dr. Fabián Enrique Aguilar López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

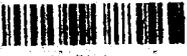


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en 6 Hojas Útil(es)
Quito a 08 JUL 2015

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175677780-9
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA DE MAC CRAGH
MARTHA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Bogotá
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-21
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
ADOLFO
MAC CRAGH GRAU





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILERA BALLESTEROS BERNARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ DE AGUILERA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-03

V3333V2222




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRO DEL ECUADOR

M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 9 JUL 2015 Util(es)



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA N° 171691279-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTUÑO CEVALLOS
CARLOS RENATO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTUÑO CARLOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS MALENA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-02-24

FECHA DE EXPIRACION
2025-02-24

00078283

183343V2242

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0034 **1716912793**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, 08 JUL 2015 11:05

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito






DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA DELEGACION DE PODER GENERAL, otorgada por OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., a favor de MARTHA PATRICIA AGUILERA DE MAC CRAGH Y OTRA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el ocho de julio de dos mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO





Factura: 001-004-000009594



20151701001001148



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

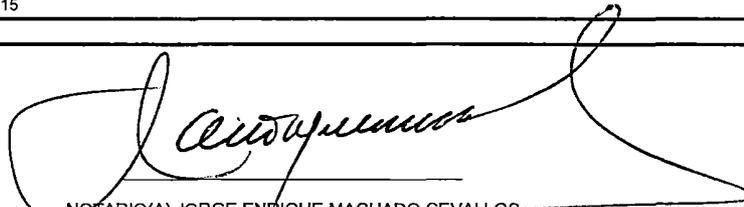
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001148

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03721

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716912793
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03721


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



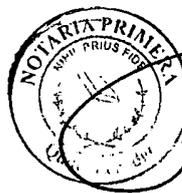
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000013



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1415, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 22 julio de 2015, se califica de suficiente la Delegación de Poder constante en la escritura pública otorgada en esta Notaría el 8 de julio de 2015, que el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general en el país de la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., confiere a favor de la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, de nacionalidad venezolana y del abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, para la representación de la sucursal de dicha compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta notaria el 8 de julio de 2015.-

Quito, 23 de julio de 2015.- **AC/**



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000014

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1415

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio del 2015, que contiene la Delegación del Poder que el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.0122 de 8 de enero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2013, efectúa a favor de la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh, de nacionalidad venezolana, y del abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE el poder otorgado por la compañía extranjera **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.** a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón fue calificado por esta Superintendencia mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.0122 de 8 de enero de 2013, inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2013, contempla la facultad para su delegación, de acuerdo al numeral 5 constante en el mismo; por lo cual, sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades conferidas por la compañía extranjera **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.** el prenombrado apoderado delega íntegramente el Poder a la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh y al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.133 de 20 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la delegación de poder constante en la escritura pública señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de julio de 2015, que el señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana, apoderado general en el país de la compañía extranjera **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.**, de nacionalidad española, confiere a la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh y al abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, para la representación de la sucursal de dicha compañía en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la escritura pública de 8 de julio de 2015, que contiene la Delegación de Poder a favor de la señora Martha Patricia Aguilera de Mac Cragh y del abogado Carlos Renato Ortuño Cevallos, del contenido de la presente resolución, y siente la razón respectiva.

13

D.

Registro de Datos Públicos
Sociedad Pública
Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.**, de 21 de enero de 2013; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MEH
Exp. 167232
Tram. 23718



TRÁMITE NÚMERO: 51487



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER

NÚMERO DE REPERTORIO:	35706
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3905
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709025645	SANCHEZ CALDERON MANUEL ANTONIO	DELEGANTE
1756777809	AGUILERA DE MAC CRAGH MARTHA PATRICIA	DELEGADO
1716912793	ORTUÑO CEVALLOS CARLOS RENATO	DELEGADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /08/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL SR. MANUEL ANTONIO SANCHEZ CALDERON, DELEGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARTHA PATRICIA AGUILERA DE MAC CRAGH; Y, SR. CARLOS RENATO ORTUÑO CEVALLOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 269 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE ENERO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILCABOEL



de Datos Públicos